

**ACLARACIONES RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN SOTERRADA DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE MÁLAGA AL HOSPITAL CIVIL.
TRAMO: EUGENIO GROSS – BLAS DE LEZO.
CONTR/2025/351708 – TMM6209OEJ0-50000032418**

<i>Fecha de actualización</i>	<i>24 de julio de 2025</i>
CONSULTA	ACLARACIONES
En relación a la cumplimentación del DEUC, concretamente respecto a la Parte IV, apartado a) "Indicación global relativa a todos los criterios de selección", se nos plantea la siguiente duda: Nuestra idea es presentamos en UTE y una de las empresas integrantes carece individualmente de la clasificación requerida. Dependiendo de la Consejería nos requiere una respuesta u otra (adjunto aclaraciones publicadas en las últimas licitaciones que nos presentamos): CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL. Dirección General de Infraestructuras del Agua *Parte IV. Apto a): Cada una de las empresas integrantes en la UTE deberán declarar que Sí cumplen todos los criterios de selección requeridos, en su caso, aún cuando requiera de la participación de otros integrantes de la UTE para cumplir con los requisitos de solvencia. CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA: Parte IV. Apto a) "Indicación global relativa a todos los criterios de selección": Si de conformidad con lo indicado en el apartado II.A.c la empresa no posee individualmente la clasificación exigida en el contrato, la respuesta a la pregunta de este apartado "Cumple todos los requisitos de selección exigidos" ha de ser NO en el caso de contratos en los que la clasificación sea obligatoria. ¿Podrían, por favor, indicarnos cuál es el criterio aplicable en este procedimiento?	Parte IV. Apto a): Cada una de las empresas integrantes en la UTE deberán declarar que Sí cumplen todos los criterios requeridos, en su caso, aún cuando requiera de la participación de otros integrantes de la UTE para cumplir con los requisitos de solvencia.